

Dec. No. 1105, que nombra al Dr. Manuel A. Peña Ortega, Encargado del Departamento de Inspección General de la Sec. de E. de Finanzas.

(G. O. No. 9509, del 30 de agosto de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1105

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El Dr. Manuel Aníbal Peña Ortega, queda designado Encargado del Departamento de Inspección General de la Secretaría de Estado de Finanzas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1106, que nombra al Contralmirante César Gil García, M. de G., Administrador General del Aeropuerto Internacional de las Américas.

(G. O. No. 9509, del 30 de agosto de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1106

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El Contralmirante César Gil García, M. de G., queda designado Administrador General del Aeropuerto Internacional de las Américas, en sustitución del Coronel Piloto Miguel Gabirondo Rondón, F. A. D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1107, que integra la Comisión Dominicana encargada de negociar con las Autoridades Haitianas varios acuerdos de interés para ambos países.

(G. O. No. 9509, del 30 de agosto de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1107

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Queda constituida la Comisión dominicana encargada de negociar con las Autoridades designadas por el Gobierno haitiano varios acuerdos de interés para ambos países, y que estará compuesta de la manera siguiente: El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, o su Representante; el Secretario de Estado de Industria y Comercio, o su Representante; el Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, o su Representante; el Secretario de Estado de Agricultura, o su Representante; el Secretario de Estado de Finanzas, o su Representante; el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, o su Representante; el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, o su Representante; el Presi-